



San Andrés, Isla, Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	88001-4003-002-2019-00130-00
REFERENCIA	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE	Elizabeth Crespo García
DEMANDADOS	Clara James Bent y Personas Indeterminadas
Auto de Interlocutorio #	051-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de revisar el paginario, advierte el Despacho que desde el pasado 07 de Junio de 2019 se admitió la demanda Verbal promovida por la Señora ELIZABETH CRESPO GARCIA contra la Señora CLARA JAMES BENT y PERSONAS INDETERMINADAS, sin que a la fecha la parte demandante haya allegado al plenario constancia de haber efectuado el trámite correspondiente para surtir la notificación personal del auto admisorio de la demanda, constancia de haber allegado a la foliatura la instalación de la valla o el aviso de la fotografía del inmueble en las que se observe el contenido de ellos (numeral 7º inciso 5 del Artículo 375 del C.G.P.), óbice por el cual, con fundamento en lo preceptuado en el Artículo 317 del CGP, en virtud del cual, *“Cuando para continuar el trámite de la demanda (...) se requerirá el cumplimiento de una carga procesal o un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes, mediante providencia que se notificará por estado”*, el Despacho requerirá a la parte actora para que, en el término previsto en la norma que antecede, allegue al plenario constancia de remisión y recibido por su destinataria de los comunicatorios previstos en el Artículo 291 numeral 3º y 292 del CGP, y de la valla o fotografía del inmueble, so pena de la sanción de desistimiento tácito de la demanda.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

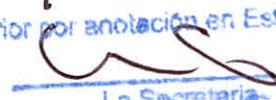
Requerir a la parte actora, por intermedio de su apoderado judicial, en los términos indicados en las consideraciones de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 10
días del mes Feb. (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 06


La Secretaria

wg